Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 422 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DECLARADO DESIERTO EN LA LPN Nº 51/2017" - PLURIANUAL - ID Nº 346.295.

Asunción, 16 de SETIEMBRE de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DECLARADO DESIERTO EN LA LPN Nº 51/2017" - PLURIANUAL - ID Nº 346.295; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Laboratorio Central de Salud Pública ha solicitado por Nota DALCSP Nº 307/2020, de fecha 29 de julio de 2020 la ampliación de monto de los contratos suscriptos en el marco de la LPN Nº 48/2018 "Adquisición de Insumos y Reactivos para el Laboratorio Central de Salud Pública, declarado desierto en la LPN Nº 51/2017" - Plurianual ID Nº 346.295, que a continuación se detallan:

Contrato Nº	Proveedor	Porcentaje de ejecución
75/2019	CATETERES & AFINES	100%
80/2019	MATHER COMPANY S.R.L.	
73/2019	BIKO PARAGUAY S.A.	
76/2019	CHACO INTERNACIONAL S.A.	
78/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	

Que, se desprende de las constancias remitidas, que los proveedores, prestaron la debida conformidad para la ampliación de monto de sus respectivos contratos.

Que asimismo, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas establece en su Artículo 55. Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Que se remiten los requisitos establecidos para la modificación contractual

1) *Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.*

Este pedido obedece a la necesidad que cuenta el servicio debido a que estamos en tiempo de Pandemia Mundial por el Coronavirus y por lo tanto por el gran aumento de casos positivos y la gran demanda que existe para el procesamiento del diagnóstico de Sars-Cov-2.

Cabe resaltar que contamos también con un proceso de licitación con proyección a 6 meses donde se encuentran estos reactivos y visto el tiempo que conlleva dicho proceso y el aumento de las muestras que ingresan diariamente a la institución, nos vemos en la obligación de buscar vías alternativas para poder seguir dando respuesta efectiva a la necesidad del país ante la pandemia del Coronavirus.

2) *Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.*

El suministro de este reactivo e insumos es de suma importancia y necesario en el laboratorio para poder realizar los estudios de Sars-Cov-2, que es de interés público para la población y de esa manera expedir los resultados laboratoriales a la población.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 422.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 51/2017" - PLURIANUAL - ID N° 346.295.

16 de SETIEMBRE de 2020

3) *Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.*

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los reactivos e insumos, es fundamental garantizar la provisión continua al Laboratorio.

4) *Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.*

En relación a este punto contamos con un proceso de licitación con proyección a 6 meses donde se encuentran estos reactivos por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato respectivamente.

No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los reactivos, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

5) *Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.*

Asimismo, es menester señalar en el presente Instrumento Administrativo, con relación al pedido de ampliación del 20% del Lote N° 381 correspondiente al Ítem N° 01 relativo a las Batas Quirúrgicas, esta Dirección Operativa de Contrataciones conforme a las atribuciones conferidas por la Ley que rige la Materia y habida cuenta que a la fecha se encuentran en trámite los procesos licitatorios correspondientes al mismo insumo, es decir al de BATAS QUIRÚRGICAS, las cuales son objeto de llamado vía UNOPS y Acuerdo Nacional, situación que conlleva a disponer la exclusión de la ampliación precitada correspondiente al Lote N° 381, en atención a que los procesos descriptos a través de la UNOPS y Acuerdo Nacional, cuentan con precios notoriamente más competitivos, es decir esta Cartera Sanitaria estaría realizando las compras a un valor inferior en comparación al presente requerimiento de ampliación de monto, por lo que en puridad corresponde su exclusión por motivos de eficacia, eficiencia en las compras públicas como asimismo de economía procesal en concordancia a la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 422

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 51/2017" - PLURIANUAL - ID N° 346.295.

16 de SETIEMBRE de 2020

6) Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, conforme a todo lo manifestado esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a las ampliaciones contractuales por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adendas, conforme al detalle arriba expresado.

Que el pedido de ampliación de los mencionados contratos cuenta con la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, para el presente ejercicio fiscal.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 721/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, manifestando que corresponde otorgar la ampliación de monto solicitado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1307, de fecha 10 de setiembre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar el CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTOS de los contratos suscritos en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 51/2017" - PLURIANUAL - ID N° 346.295, de conformidad con lo expuesto y, tal como se detalla a continuación:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 422.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 51/2017" - PLURIANUAL - ID N° 346.295.

16 de SETIEMBRE de 2020

BIKO PARAGUAY S.A. – "Contrato N° 73/2019"

Lote	Ítem	Descripción del Bien	CONTRATO Nro.	Porcentaje de Ejecución	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido)	CANTIDAD A SER AMPLIADA (20%)	MONTO TOTAL AMPLIADO
91	1	KIT PARA EXTRACCIÓN DE ARN	73/2019	100%	50.000	84.000	10.000	840.000.000
340	1	Tubo de Polipropileno		100%	22.940	3.550	4.588	16.287.400
344	1	Tubo de Microcentrífuga		100%	480	195.000	96	18.720.000
							SUB-TOTAL	875.007.400

91 10000
340 ~~3.550~~ 4588
344 ~~+95000~~ 96

CATÉTERES & AFINES S.A. – "Contrato N° 75/2019"

Lote	Ítem	Descripción del Bien	CONTRATO Nro.	Porcentaje de Ejecución	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
400	1	Crioviales de polipropileno, tapa rosca	75/2019	100%	508	250.000	100	25.000.000
							SUB-TOTAL	25.000.000

CHACO INTERNACIONAL S.A. – "Contrato N° 76/2019"

Lote	Ítem	Descripción del Bien	CONTRATO Nro.	Porcentaje de Ejecución	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
395	1	Cinta Adhesiva	76/2019	100%	20	35.000	4	140.000
396	1	Cajas de Congelación de Cartón		100%	1.774	406.000	350	142.100.000
							SUB-TOTAL	142.240.000

G.T. SCIENTIFIC S.A. – "Contrato N° 78/2019"

Lote	Ítem	Descripción del Bien	CONTRATO Nro.	Porcentaje de Ejecución	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
69	1	Kits Enzimas Detección de Influenza	78/2019	100%	80	7.900.000	16	126.400.000
73	1	Kit de Enzima Polimerasa		100%	16	7.900.000	3	23.700.000
73	2	Kit de Enzima Polimerasa		100%	16	7.900.000	3	23.700.000
							SUB-TOTAL	173.800.000
							MONTO TOTAL DE TODAS LAS EMPRESAS	1.216.047.400

SON GUARANIES: **UN MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 492 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 51/2017" - PLURIANUAL - ID N° 346.295.

16 de SETIEMBRE de 2020

Artículo 2°. Disponer que las demás cláusulas de los Contratos Principales no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que las Adendas sean suscriptas por el Titular del Laboratorio Central de Salud Pública, conforme al Art. 15 de la Resolución S.G. Nº 032/2019, en concordancia con la Res. S.G. N° 271/2020.

Artículo 4°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lbm

RECIBIDO 18-09-2020 Karen Rolón
DPTO. CONTROL Y GARANTÍAS DGCAF MSP Y BS
106868/20

28
RECIBIDO 17-09-2020 DGAF DAVID
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
106868/20

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 17 SET. 2020 HORA: 11:15
106868/20 FIRMA:

REFERENCIA: SIMESE N° 106868/2020. PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS, EN EL MARCO DE LA L.P.N. N° 48/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA DECLARADOS DESIERTOS EN LA L.P.N. N° 51/2017", PLURIANUAL- ID N° 346295.-

Asunción, 10 de septiembre de 2020

DICTAMEN A.J. N° 1307.- /2020

SEÑOR:
ABG. WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
P R E S E N T E:

Hacemos referencia al Memorándum DGAF N° 978/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remiten los convenios modificatorios de los Contratos N° 75/2019 y N° 80/2019, 73/2019, 76/2019 y 78/2019, suscriptos con las firmas CATETERES & AFINES S.A., MATHER COMPANY S.R.L., BIKO PARAGUAY S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A. y GT SCIENTIFIC S.A., respectivamente, en el marco de la LPN N° 48/2018 "Adquisición de insumos y reactivos para el Laboratorio Central de Salud Pública, declarados desiertos en la LPN N° 51/2017", Plurianual – ID N° 346295.

OBJETO DEL DICTAMEN:

El dictamen versa sobre la ampliación de los montos de los contratos más arriba individualizados vigentes a la fecha, a través de convenios modificatorios autorizados por resolución de la máxima autoridad de esta institución, en el marco de la licitación de referencia.

ANÁLISIS:

El objeto del dictamen consiste en la ampliación de los contratos antes mencionados, en los términos establecidos en el considerando del proyecto de resolución que autoriza los convenios modificatorios de los mencionados contratos, de acuerdo al siguiente detalle:

BIKO PARAGUAY S.A. .--"Contrato Nº 73/2019								
Lote	Ítem	Descripción del Bien	CONTRATO Nro.	Porcentaje de Ejecución	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido)	CANTIDAD A SER AMPLIADA (20%)	MONTO TOTAL AMPLIADO
91	1	KIT PARA EXTRACCIÓN DE ARN	73/2019	100%	50.000	84.000	**10.000**	840.000.000
340	1	Tubo de Polipropileno		100%	22.940	3.550	**4.588**	16.287.400
344	1	Tubo de Microcentrifuga		100%	480	195.000	**96**	18.720.000
							SUB-TOTAL	**875.007.400**

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

CATÉTERES & AFINES S.A. .--"Contrato Nº 75/2019

Lote	Ítem	Descripción del Bien	CONTRATO Nro.	Porcentaje de Ejecución	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
400	1	Crioviales de polipropileno, tapa rosca	75/2019	100%	508	250.000	**100**	25.000.000
							SUB-TOTAL	**25.000.000**

CHACO INTERNACIONAL S.A. .--"Contrato Nº 76/2019

Lote	Ítem	Descripción del Bien	CONTRATO Nro.	Porcentaje de Ejecución	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
395	1	Cinta Adhesiva	76/2019	100%	20	35.000	**4**	140.000
396	1	Cajas de Congelacion de Carton		100%	1.774	406.000	**350**	142.100.000
							SUB-TOTAL	**142.240.000**

G.T. SCIENTIFIC S.A. .--"Contrato Nº 78/2019"

Lote	Ítem	Descripción del Bien	CONTRATO Nro.	Porcentaje de Ejecución	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
69	1	Kits Enzimas Detección de Influenza	78/2019	100%	80	7.900.000	**16**	126.400.000
73	1	Kit de Enzima Polimerasa		100%	16	7.900.000	**3**	23.700.000
73	2	Kit de Enzima Polimerasa		100%	16	7.900.000	**3**	23.700.000
							SUB-TOTAL	**173.800.000**

MONTO TOTAL DE TODAS LAS EMPRESAS	**1.216.047.400**

SON GUARANIES: MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS.-

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO RALA VOLAR
DIRECTOR GENERAL

Que, así mismo dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece en su ARTÍCULO 55 *Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.*

Que, se remiten los requisitos para la modificación contractual, dispuestos en la Resolución DNCP N° 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas y la Resolución DNCP N° 4139/2015, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 55 inciso B) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas":

1) Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Este pedido obedece a la necesidad que cuenta el servicio debido a que estamos en tiempo de Pandemia Mundial por el Coronavirus y por lo tanto por el gran aumento de casos positivos y la gran demanda que existe para el procesamiento del diagnóstico de Sars-Cov-2.

Cabe resaltar que contamos también con un proceso de licitación con proyección a 6 meses donde se encuentran estos reactivos y visto el tiempo que conlleva dicho proceso y el aumento de las muestras que ingresan diariamente a la institución, nos vemos en la obligación de buscar vías alternativas para poder seguir dando respuesta efectiva a la necesidad del país ante la pandemia del Coronavirus.

2) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de este reactivo e insumos es de suma importancia y necesario en el laboratorio para poder realizar los estudios de Sars-Cov-2, que es de interés público para la población y de esa manera expedir los resultados laboratoriales a la población.

3) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los reactivos e insumos, es fundamental garantizar la provisión continua al Laboratorio.

4) Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

En relación a este punto contamos con un proceso de licitación con proyección a 6 meses donde se encuentran estos reactivos por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato respectivamente

No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los reactivos, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

ABG. JOSÉ M. RENTERIA QUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO SALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

5) Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

Asimismo, es menester señalar en el presente Instrumento Administrativo, con relación al pedido de ampliación del 20% del Lote N° 381 correspondiente al Ítem N° 01 relativo a las Batas Quirúrgicas, esta Dirección Operativa de Contrataciones conforme a las atribuciones conferidas por la Ley que rige la Materia y habida cuenta que a la fecha se encuentran en trámite los procesos licitatorios correspondientes al mismo insumo, es decir al de **BATAS QUIRÚRGICAS**, las cuales son objeto de llamado vía UNOPS y Acuerdo Nacional, situación que conlleva a disponer la exclusión de la ampliación precitada correspondiente al Lote N° 381, en atención a que los procesos descriptos a través de la UNOPS y Acuerdo Nacional, cuentan con precios notoriamente más competitivos, es decir esta Cartera Sanitaria estaría realizando las compras a un valor inferior en comparación al presente requerimiento de ampliación de monto, por lo que en puridad corresponde su exclusión por motivos de eficacia, eficiencia en las compras públicas como asimismo de economía procesal en concordancia a la Ley N° 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-**

En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

6) Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, el pedido de ampliación de los mencionados contratos cuenta con la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, para el presente ejercicio fiscal.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 721/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, manifestando que corresponde otorgar la ampliación de monto solicitado.

Analizado el citado instrumento y no habiendo objeciones legales en cuanto a sus términos, en nuestra opinión, el Sr. Ministro cuenta con facultades para la firma de la presente resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 9°, del Decreto N° 21.376/98 "Por el cual se establece la nueva organización funcional del MSPyBS, según el cual al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social le compete, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Es nuestro parecer.

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Informes y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

ABOG. GUSTAVO IPALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 106868 FECHA 10.09.2020
HORA 16:18 FUNC. RECIB.

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguara mbaé

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

106.868
01-09-2020
15:40

DICTAMEN DOC N° 721/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA, DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 51/2017" PLURIANUAL - ID N° 346.295

ASUNTO: PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL 20% DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LPN N° 48/2018.

DE: Econ. Emiliano R. Fernández Franco, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 24/08/2020

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
ME N°106.868/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

Que, la Dirección del Laboratorio Central de Salud Pública ha solicitado por Nota DALCSP N° 307/2020 de fecha 29 de julio de 2020 la ampliación de monto de los contratos suscriptos en el marco de la LPN N° 48/2018 "Adquisición de Insumos y Reactivos para el Laboratorio Central de Salud Pública, declarado desierto en la LPN N° 51/2017- Plurianual ID N° 346.295, a continuación se detallan los mismos:

Contrato N°	Proveedor	Porcentaje de ejecución
75/2019	CATETERES & AFINES	100%
80/2019	MATHER COMPANY S.R.L	
73/2019	BIKO PARAGUAY S.A.	
76/2019	CHACO INTERNACIONAL S.A.	
78/2019	GT SCIENTIFIC S.A.	

Que, se desprende de las constancias remitidas, que los proveedores, prestaron la debida conformidad para la ampliación de monto de sus respectivos contratos.

Que, así mismo dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece en su ARTÍCULO 55 *Derecho de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de Interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.*

Que, se remiten los requisitos establecidos para la modificación contractual

1) Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Este pedido obedece a la necesidad que cuenta el servicio debido a que estamos en tiempo de Pandemia Mundial por el Coronavirus y por lo tanto por el gran aumento de casos positivos y la gran demanda que existe para el procesamiento del diagnóstico de Sars-Cov-2.

Cabe resaltar que contamos también con un proceso de licitación con proyección a 6 meses donde se encuentran estos reactivos y visto el tiempo que conlleva dicho proceso y el aumento de las muestras que ingresan diariamente a la institución, nos vemos en la obligación de buscar vías alternativas para poder seguir dando respuesta efectiva a la necesidad del país ante la pandemia del Coronavirus.

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

2) Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

El suministro de este reactivo e insumos es de suma importancia y necesario en el laboratorio para poder realizar los estudios de Sars-Cov-2, que es de interés público para la población y de esa manera expedir los resultados laboratoriales a la población.

3) Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los reactivos e insumos, es fundamental garantizar la provisión continua al Laboratorio.

4) Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

En relación a este punto contamos con un proceso de licitación con proyección a 6 meses donde se encuentran estos reactivos por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato respectivamente

No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con los reactivos, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

5) Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Asimismo, es menester señalar en el presente Instrumento Administrativo, con relación al pedido de ampliación del 20% del Lote N° 381 correspondiente al Ítem N° 01 relativo a las Batas Quirúrgicas, esta Dirección Operativa de Contrataciones conforme a las atribuciones conferidas por la Ley que rige la Materia y habida cuenta que a la fecha se encuentran en trámite los procesos licitatorios correspondientes al mismo insumo, es decir al de BATAS QUIRÚRGICAS, las cuales son objeto de llamado vía UNOPS y Acuerdo Nacional, situación que conlleva a disponer la exclusión de la ampliación precitada correspondiente al Lote N° 381, en atención a que los procesos descriptos a través de la UNOPS y Acuerdo Nacional, cuentan con precios notoriamente más competitivos, es decir esta Cartera Sanitaria estaría realizando las compras a un valor inferior en comparación al presente requerimiento de ampliación de monto, por lo que en puridad corresponde su exclusión por motivos de eficacia, eficiencia en las compras públicas como asimismo de economía procesal en concordancia a la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-

6) Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en
el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
DIRECCIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA - DOC
M.S.P. y B.S.

Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a las ampliaciones contractuales por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adendas, conforme al siguiente detalle:

BIKO PARAGUAY S.A. .--"Contrato Nº 73/2019

Lote	Ítem	Descripción del Bien	CONTRATO Nro.	Porcentaje de Ejecución	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido)	CANTIDAD A SER AMPLIADA (20%)	MONTO TOTAL AMPLIADO
91	1	KIT PARA EXTRACCIÓN DE ARN	73/2019	100%	50.000	84.000	**10.000**	840.000.000
340	1	Tubo de Polipropileno		100%	22.940	3.550	**4.588**	16.287.400
344	1	Tubo de Microcentrifuga		100%	480	195.000	**96**	18.720.000
							SUB-TOTAL	**875.007.400**

CATÉTERES & AFINES S.A. .--"Contrato Nº 75/2019

Lote	Ítem	Descripción del Bien	CONTRATO Nro.	Porcentaje de Ejecución	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
400	1	Crioviales de polipropileno, tapa rosca	75/2019	100%	508	250.000	**100**	25.000.000
							SUB-TOTAL	**25.000.000**

CHACO INTERNACIONAL S.A. .--"Contrato Nº 76/2019

Lote	Ítem	Descripción del Bien	CONTRATO Nro.	Porcentaje de Ejecución	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
395	1	Cinta Adhesiva	76/2019	100%	20	35.000	**4**	140.000

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

396	1	Cajas de Congelacion de Carton		100%	1.774	406.000	350	142.100.000
							SUB-TOTAL	142.240.000

G.T. SCIENTIFIC S.A. .--"Contrato Nº 78/2019"								
Lote	Ítem	Descripción del Bien	CONTRATO Nro.	Porcentaje de Ejecución	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio unitario (IVA incluido)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
69	1	Kits Enzimas Detección de Influenza	78/2019	100%	80	7.900.000	16	126.400.000
73	1	Kit de Enzima Polimerasa		100%	16	7.900.000	3	23.700.000
73	2	Kit de Enzima Polimerasa		100%	16	7.900.000	3	23.700.000
							SUB-TOTAL	173.800.000

MONTO TOTAL DE TODAS LAS EMPRESAS	1.216.047.400

SON GUARANIES: MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS

Que, el pedido de ampliación de los mencionados contratos, cuenta con la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, para el presente ejercicio fiscal.

En base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Convenio Modificatorio de Ampliación de montos de los contratos suscritos en el marco de la LPN N° 48/2018, ID N° 346.295, por ajustarse a la normativa legal vigente.

Es mi dictamen.

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernandez Franco
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera